



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN Luis Felipe FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2020 18:23:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 29 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000042-2020-DGPA/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC, que determinó la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", los Informes N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC y N° 000061-2020-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el Informe N° 000021-2020-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, emitida el 06 de enero de 2020, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2020, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, "*Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de un (1) año calendario, prorrogable por otro año más, debidamente sustentado*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 31 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resuelve determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 000061-2020-DSFL/MC, de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC, de fecha 28 de enero de 2020, en el que se recomienda emitir resolución directoral de prórroga de la determinación de la protección provisional del referido monumento arqueológico prehispánico;

Que, en el Informe N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC, se precisa como sustento para la prórroga de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", que si bien se ha dado inicio a las acciones de saneamiento físico legal, obteniéndose el correspondiente Certificado de Búsqueda Catastral que muestra que el polígono arqueológico se superpone a la Partida Electrónica N° 11011511 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP, aún se encuentra en proceso de elaboración el informe de diagnóstico técnico legal que complementará la identificación de titulares de derechos para proceder a su notificación;

Que, mediante Informe N° 000021-2020-DGPA-LRS/MC, de fecha 29 de enero de 2020, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble sostiene que la solicitud formulada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se encuentra dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que recomienda la emisión de acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, por el plazo de un año adicional al otorgado con Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC, a fin de que se concluya con el procedimiento de identificación, declaración y delimitación definitiva del referido monumento arqueológico prehispánico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, por el término de un año adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 31 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, proseguir con la ejecución de las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de las medidas incluidas en el régimen de protección provisional, en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación.


ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, el Informe N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC, el Informe N° 000061-2020-DSFL/MC, y el Informe N° 000021-2020-DGPA-LRS/MC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA


Luis Felipe Mejía Huamán
Director General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 29 de Enero del 2020

INFORME N° 000021-2020-DGPA-LRS/MC

- A :** LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN
Director
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- De :** LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Asunto :** Se solicita emisión de resolución para prórroga de protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.
- Referencia :** a) Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC
b) Informe N° 000061-2020-DSFL/MC
c) Informe N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Informe N° 000061-2020-DSFL/MC, por medio del cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal comunica la necesidad de emitir resolución directoral de prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC; para lo cual corresponde manifestar lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 31 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resuelve determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.
- 1.2 Mediante Informe N° 000061-2020-DSFL/MC, de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC, de fecha 28 de enero de 2020, en el que se recomienda prorrogar por un año adicional la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish".

II. Análisis:

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.2 Por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.3 Mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, emitida el 06 de enero de 2020, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2020, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 31 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resolvió determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco; encargando a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, según lo dispuesto en el artículo cuarto de su parte resolutive.
- 2.5 Ahora bien, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación precisa que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de un (1) año calendario, prorrogable por otro año más, debidamente sustentado"*.
- 2.6 En ese contexto, con Informe N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC, de fecha 28 de enero de 2020, remitido a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble mediante Informe N° 000061-2020-DSFL/MC, de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal solicita prorrogar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish" por un año adicional, en vista de que si bien se ha dado inicio a las acciones de saneamiento físico legal, obteniéndose el correspondiente Certificado de Búsqueda Catastral que muestra que el polígono arqueológico se superpone a la Partida Electrónica N° 11011511 del Registro de Predios de SUNARP, aún se encuentra en proceso de elaboración el informe de diagnóstico técnico legal que complementará la identificación de titulares de derechos para proceder a su notificación.
- 2.7 Ante ello, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo solicitada, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico "Gorish"; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, solicitada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- 3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2019, por el plazo de un año adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez
Reg. CAL N° 69594



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 29 de Enero del 2020

INFORME N° 000061-2020-DSFL/MC

A : **Luis Felipe Mejía Huamán**
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **Gilberto Martín Córdova Herrera**
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto : SE SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA PRÓRROGA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE SITIO ARQUEOLÓGICO "GORISH", UBICADO EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Referencia : INFORME N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC (28ENE2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente con el fin de informar la necesidad de prorrogar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

En ese sentido, adjunto el Informe de la referencia, el cual expone el sustento técnico legal por el cual se requiere se prorrogue por un (01) año adicional el plazo estipulado en la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019 y publicada el 06 de febrero de 2019, para culminar con el procedimiento de saneamiento físico legal del Sitio Arqueológico "Gorish".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL



Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

GCH/ard



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 28 de Enero del 2020

INFORME N° 000016-2020-DSFL-ARD/MC

A : **Gilberto Martín Córdova Herrera**
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De : **Anny Sabel Ríos Davila**
Abogada-Dirección de Catastro Y Saneamiento Físico Legal

Asunto SE SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA PRÓRROGA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE SITIO ARQUEOLÓGICO GORISH, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente con el fin de informar respecto al estado de saneamiento físico legal del Sitio Arqueológico "Gorish".

I. ANTECEDENTES

Mediante Informe técnico N° 1039-2015- DSFL-DGPA-MC la Licenciada Diana Yndrig Rojas Monar informa sobre la elaboración del expediente de delimitación del Sitio Arqueológico Gorish; y recomienda su aprobación según Plano PP-031-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84, con un área de 1 621 047.53 (162.104753 ha).

Mediante Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019 se publicada el 06 de febrero de 2019, se determina la protección provisional regulada por el capítulo XIII del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre el Sitio Arqueológico Gorish, ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco.

Asimismo, dispuso la ejecución de medidas preventivas el retiro de los actos de fútbol, ubicados en la plaza principal, el retiro de estructuras de madera ubicadas en las dos áreas de descanso, retirar el baño construido dentro de la zona arqueológica y el retiro de todas las estructuras de concreto e informar a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, a efectos de tome las medidas para evitar que se continúe afectando el sitio arqueológico y solicitar información a dicha municipalidad sobre el material cultural mueble, que haya sido encontrado en los trabajos de construcción, encargando su ejecución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco.

Finalmente, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC se encarga a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, según corresponda, en coordinación con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

II. ANALISIS

El sitio arqueológico Gorish, ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación a través de la Resolución Directoral Nacional N° 989/INC de fecha 04 de octubre de 2001. A la fecha, se cuenta con la propuesta de expediente técnico de delimitación de acuerdo con el plano N° PP-031-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84, que dispone una con un área de 1 621 047.53 (162.104753 ha).

Al respecto, el área legal de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal inició el procedimiento para la aprobación del expediente técnico de delimitación del Sitio Arqueológico Gorish, mediante la solicitud de Búsqueda Catastral N° 3479784 emitido con fecha 04 de setiembre de 2019.

El certificado manifiesta que el ámbito del sitio arqueológico se superpone totalmente a la Comunidad Campesina de San Juan de Vilcabamba inscrito en la partida N° 11011511 y que no es posible determinar superposición con la servidumbre inscrita en el Asiento 3718 de la indicada Partida. El contenido de la partida indicada amerita ser analizadas a través del diagnóstico técnico legal que consiste en verificar la información indicada en el Certificado de Búsqueda Catastral comparándolo con la Base Gráfica Registral de la Oficina Registral de Pasco. Dicho procedimiento toma un tiempo referencial de dos a tres meses, con el fin de definir o identificar otros titulares de derechos, luego de ello se procederá su notificación personal.

En ese sentido, debido que se encuentra en proceso la elaboración del informe de diagnóstico del sitio arqueológico "Gorish"; y, al estar próxima el vencimiento de la determinación de protección provisional que tiene una vigencia de un (1) año calendario, desde la fecha de su publicación (06 de febrero de 2019); se recomienda solicitar la prórroga según el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 28296, por un (1) año adicional.

III. CONCLUSIONES

La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se encuentra llevando a cabo todas las acciones para la aprobación del expediente técnico de delimitación del sitio Arqueológico Gorish, que de acuerdo con el Certificado de Búsqueda Catastral N° 3479784 presenta superposición con la partida N° 11011511 perteneciente a la Comunidad Campesina de San Juan de Vilcabamba. Aún se encuentra en proceso de elaboración el informe de diagnóstico técnico legal que complementara la identificación de titulares de derechos para proceder a la notificación de sus titulares.

Por lo tanto, ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Resolución Directoral N° 036-2019/DGPA/VMPCIC/MC publicada el 06 de febrero de 2019, se recomienda realizar la prórroga por un (1) año adicional de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Gorish".

IV. RECOMENDACIÓN

Solicitar la prórroga del plazo de la protección provisional por un (1) año adicional del Sitio Arqueológico "Gorish", ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD

